

ACTA N° 001-2026/CARD-CIP-OD

En la ciudad de Chachapoyas, a las 17:00 horas día 01 de Abril del año en curso, el señor **CARLOS VARGAS HIDALGO**, identificado con DNI N° 07445060, en su calidad de **Director** del **CENTRO DE ARBITRAJE Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCION DE DISPUTAS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS**, con facultades acreditadas según ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 003-2026 DE CONSEJO DIRECTIVO COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS, levantó la presente acta de aprobación de reglamentos, directivas y lineamientos que regularan el actuar del centro respecto al Arbitraje y a la Junta de Prevención y Resolución de Disputas.

I. AGENDA

PRIMERO: Aprobar los reglamentos, lineamientos, directivas, notas practicas del Arbitraje y la Junta de Prevención y Resolución de Disputas.

II. DESARROLLO DE LA AGENDA:

APROBAR LA NORMATIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE ARBITRAJES.

1. Conforme lo establece el Estatuto y la normativa funcional del centro, es que corresponde al Director la aprobación, modificación e implementar los reglamentos que regirán los servicios brindados por el centro.
2. En ese sentido, corresponde a detallar la implementación de las normas aprobadas por este Órgano Directivo.
 - Reglamento de Arbitraje.
 - Reglamento de Arbitraje Express.
 - Reglamento de Arbitraje de Emergencia.
 - Tabla de Pagos y Aranceles de Arbitraje Express.
 - Tabla de Honorarios, Gastos Administrativos y tasas de Arbitraje.
 - Lineamiento N°01- Procedimiento de Incorporación a nómina de árbitros.
 - Lineamiento N°02 – Procedimiento de Recusación de árbitros.
 - Disposición Practica – Para revisión de expedientes arbitrales
 - Código de Ética y Conducta del Centro
 - Reglamento Interno
3. En ese sentido, la finalidad de la aprobación de estos documentos normativos busca fortalecer la organización, funcionamiento y prestación de los servicios institucionales del Centro.
4. Asimismo, se señaló que dichos instrumentos permitirán establecer reglas aplicables a los usuarios, árbitros, adjudicadores, partes, secretaría general y demás órganos vinculados al funcionamiento del Centro, garantizando predictibilidad, imparcialidad, eficiencia y transparencia en la prestación de

los servicios.

5. De otro lado, se dejó constancia de que los instrumentos antes mencionados podrán ser adecuados, modificados o complementados por el Órgano Directivo cuando las necesidades institucionales, normativas o administrativas así lo requieran.
6. En consecuencia, se dispone la implementación y aprobación de las normativas descritas líneas precedentes, disponiéndose su inmediata entrada en vigencia y la ejecución de todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

APROBAR LA NORMATIVA QUE REGULA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION DE JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS.

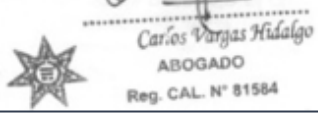
7. Conforme lo establece el Estatuto y la normativa funcional del centro, es que corresponde al Director la aprobación, modificación e implementar los reglamentos que regirán los servicios brindados por el centro.
8. En ese sentido, corresponde a detallar la implementación de las normas aprobadas por este Órgano Directivo.
 - Reglamento de Junta de Prevención y Resolución de Disputas.
 - Modelo de Contrato Tripartito de Junta de Prevención y Resolución de Disputas.
 - Modelo de Acta de Inicio de Funciones de Junta de Prevención y Resolución de Disputas.
 - Modelo de Aceptación de Adjudicador
 - Tabla de Costos por Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas.
 - Clausula Modelo de Junta de Prevención y Resolución de Disputas.
 - Lineamiento N°03 – Procedimiento de Incorporación de Adjudicadores a nomina del centro.
9. En ese sentido, la finalidad de la aprobación de estos documentos normativos busca fortalecer la organización, funcionamiento y prestación de los servicios institucionales del Centro.
10. Asimismo, se señaló que dichos instrumentos permitirán establecer reglas aplicables a los usuarios, árbitros, adjudicadores, partes, secretaría general y demás órganos vinculados al funcionamiento del Centro, garantizando predictibilidad, imparcialidad, eficiencia y transparencia en la prestación de los servicios.
11. De otro lado, se dejó constancia de que los instrumentos antes mencionados podrán ser adecuados, modificados o complementados por el Órgano Directivo cuando las necesidades institucionales, normativas o administrativas así lo requieran.
12. En consecuencia, se dispone la implementación y aprobación de las normativas descritas líneas precedentes, disponiéndose su inmediata

entrada en vigencia y la ejecución de todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

III. ACUERDOS FINALES

1. **APROBAR** la implementación de las normas, reglamentos, lineamientos, directivas y demás instrumentos internos destinados a regular la prestación de los servicios de arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas — JPRD administrados por el Centro
2. **DISPONER** que los instrumentos normativos aprobados serán de obligatorio cumplimiento para los usuarios, partes, árbitros, adjudicadores, secretarios arbitrales, Secretaría General, órganos internos y demás intervinientes en los procedimientos administrados por el Centro.
3. **ENCARGAR** al Secretario General del Centro la publicación de los instrumentos normativos aprobados en la página web institucional, a fin de garantizar su publicidad, conocimiento y acceso por parte de los usuarios y público interesado.
4. **ESTABLECER** que las normas, reglamentos, lineamientos y demás instrumentos aprobados entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web institucional del Centro, salvo que alguno de dichos documentos establezca expresamente una fecha distinta de entrada en vigencia.
5. **FACULTAR** a la Secretaría General para realizar las acciones administrativas necesarias para la correcta difusión, implementación y aplicación de los instrumentos normativos aprobados.

Siendo las 19:00 horas del día en curso, se dio por terminada la sesión y se proceda a la notificación de las comunicaciones que correspondan de la presente acta.



VARGAS HIDALGO CARLOS
Director

CENTRO DE ARBITRAJE Y JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS